

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2015-0095

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 0018 debidamente diligenciado, agréguese a los autos; igualmente póngase en conocimiento de las partes.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, procede a allegar copia simple de la póliza de cumplimiento actualizada por éste (secuestre) ante el Consejo Superior de la Judicatura, debidamente certificada su vigencia por la compañía aseguradora que la expidió, a efectos de tenerse en cuenta por este Despacho.

De igual manera sírvase rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo, so pena de ser removido del cargo e iniciar las acciones correspondientes. *Comuníquesele telegráficamente.*

Obre en autos, el informe rendido por el secuestre, el cual se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

De otra parte, en los términos solicitados por el memorialista en escrito que antecede, por Secretaría, ofíciase a la Oficina de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. **Ofíciase.**

Por otro lado, atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad de la demandada HELLO DEPOT COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: Por Secretaría, LIBRESE comunicación al Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá remitente del oficio que precede, haciéndole saber que se ha tomado atenta nota respecto del embargo de remanentes comunicado, el cual se tendrá en cuenta conforme a la prelación legal de créditos.

Finalmente, en lo que respecta al avalúo presentado por el extremo activo, el mismo se le dará curso una vez cobre ejecutoria la presente decisión y obre respuesta de la Oficina de Catastro.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

**Juez
(2)**

iqpc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria